

de Vergara à veinte de Octubre de mil setecientos ochenta y uno, se juntaron los Señores D. José Antonio de Zubizar y claro Alcalde, Manuel de Aguirre caxaga Alburua Sindico, D. José Manuel de Txirar, Man. José de Mendriabal, y Manuel de Txirar Regidores, D. Juan Antonio Nimenex, y Joaquín de Maquibar Diputados del Común, y Fran. de Aguirre Dipud. de Villa, que son la mayor y mas una parte de la Justicia y Eximientos de ella. Vertiendo asi Jurco y Congregados, se leyó la Carta de esta N. N. Provincia, de fecha de 30. del pasado Mes, en cuya vista remando recaudar la limosna correspond. para el Santo Hospital de la Ciudad de Pamplona, la que se haria entregado à dho. Alcalde por los Regidores que fueron nombrados para dha. recaudacion. Venne vista acordó el Congregado, quedha limosna se remitiese en la forma que ordenaba dha. Carta; y que en lo sucesivo recibiese el cuidado de recoger esta limosna añalmente; pero que reprehiniese, que aunque esta Villa es de variante de cindario, no por eso se podia esperar mucha limosna, por la abundancia de Portulantes q. andaban en ellas

Acuerdo  
 Quere remita la limosna recaudada p. el Hospital de Pamplona

Quere execute y ponga cor. el Trozo del Camino de Solubaxi

Teniendo por muy combeniente para la comodidad de tranzite, el que el Trozo Catorce del Camino de para Placencia, y es el primero de de Solubaxi, se execute, y ponga corriente p. el Trozo, se dio Comision para ello à dho. D. Juan Antonio Nimenex, con advertencia de que para el efecto le es debido Cortear algo à la Villa; y que para su cumplimiento tomase dho. Comisionado las providencias que le pareciesen combenientes, y diese cuenta de q. le ocurriere en el particular, al Ayuntamiento. Con tanto se dio fin al Congregado, y firmó dho. Alcalde, y en fe de ello yo el Escribano

Joseph Ant. Zubizar y  
 Alarce

Anacuri  
 Juan Miquel  
 Aguirre Sazaua

Ayuntam. de 25 de Octubre.

En dha. Sala Capitular de las Casas del Consejo de esta Villa de Vergara.

ra à Veinte y cinco de Octubre de mil seecientos ochenta y uno,  
Juntos los señores D. José Antonio de Tuboeta y Olaso Alcalde,  
Manuel de Aguirrececeaga Albrua Sindio, Manuel José  
de Mendizabal, Manuel de Urdar, y Manuel Antonio de  
Amurquibar Regidor, D. Juan Antonio Dimenez, y Joa-  
quin de Maquibar Diputado del comun, Alonso de Nuste, Fran-  
co de Pallarregui, Fran. de Aguirre, y Fran. de Madariaga Diputado  
de la villa, lo que componen la mayor y mas san-  
ta parte de la Justicia y Regimiento de ella. Vertiendo así  
juntos y congregados, dho señor Alcalde hizo presente al Congrego,  
que por fin y muerte de Gaspar de Beiregui se hallaba  
vacante el Empleo de Alcalde Caxelero y Alguacil de esta villa,  
para cuyo nuevo nombramiento habia hecho Junta ex Congrego,  
exponiendo, que segun Ordenanza, iguales nombra-<sup>to</sup> correspondia  
hacer à su modo, y los dho señores quatro Diputados, pero que  
sin embargo de esto, ponía en consideracion del Ayuntamiento,  
habia Exemplares de que tales Empleos, han sido dados por Congre-  
gos Particulares de todo el Regimiento, y que así dexando el acierto,

Que el nombram<sup>to</sup>  
de Alcalde Caxelero  
se haga segun  
ordenanza.

se determinase este lo que fuere conveniente. Entrado el Ayuntamiento  
de lo expuesto por dho S. Alcalde, acordó, que en cumpliendo de lo  
que manda la Ordenanza referida, se hiciera el nombramiento  
del Empleo vaco, por dho S. Alcalde, y los quatro Diputados

Basilica de  
S. Martin

que la villa extraña, el que habiendo solicitado D. Joaquin Aguirre  
de Moya, el año pasado de setenta y ocho, la Mayordomia de la  
Basilica de San Martin de la Arreñon y Aguirre, hijo de  
esta misma Villa, resultando el alcance, que contra el Libro de  
dha Basilica, contra el Marques de Rocaberde ultimo Ma-  
yordomo, no hubiere practicado el dho Moya diligencia alguna  
para su cobro, y acudir á las precisas obras de dho templo, y otras de  
que se hallaba necesitada la referida Basilica, y expuesta  
à arruinarse: En cuya virtud se acordó se hiciera saber todo á dho Moya.

Que el Mayor-  
domo de la dha  
mita cobre lo  
q. deba el In-  
quilino

El dho S. Regidor Mendizabal, como Mayordomo de la Basi-  
lica de S. Miguel, hizo presente al Congrego, que el Inquilino de la  
Carilla de dha Basilica, estaba debiendo treinta yandicados,  
y un real en dinero, y dos fanegas de trigo, y que sin embargo  
de haverle pedido varias veces, no hacia caso del pagamieto  
deudado, por lo qual acordó el Ayuntamiento, que dho Mendizabal  
en nombre de esta Villa, y como Mayordomo, le pidiera nuevamente,  
y no pagandole le dexada, dandole para todo comision en forma.

Los señores D. Martin de Murua, y D. Joaquin José  
de Landaruri Comisionados de esta Villa para lo puntual

Decreto del  
Consejo.

que tiene pendiente con el Sr. Seminario, quienes concurren  
con à este Congreso, en el cargo de su Comision, presenta-  
ron un Decreto del Supremo Consejo, q. su tenor es como  
sigue: "Dese orden al Corregidor de la Provincia de  
Guipuzcoa, para que siendo en conferencia à las personas,  
que se nombraren por la Villa de Vergara, y el Seminario  
Patriótico de ella sobre el particular de que se trata, infor-  
me al Consejo lo que se ofreciere, y pareciere, y para ello  
sele remitan copias de la Representacion hecha por el Conde  
de Peñaflorida en 30. de Setiembre del año pasado, y el Redi-  
mento presentado por la Villa en 9. de Julio de este.  
Madrid 17. de Octubre de 1785." Con lo que redio fin al  
Congreso, y firmo' Dho. Alcalde, y en fe de ello, yo el Ermo.

Joseph Ant. Zulucua y  
Olaso

Antemi  
Juan Manuel de  
Aguirre Larrañaga

Nombram.<sup>to</sup> de  
Alguacil.

Lucos inmediatamente en esta sala, dia, mes, y año  
referido en vista del acuerdo precedente, para efec-  
tu de hazer el nombramiento de Alguacil Alcalde Carce-  
lero de esta villa, por estar vaco este ofizio, por fin y muerte  
de Gaspar de Velazcoqui su ultimo poseedor se juntaron  
los señores D. Jph. Ant. de Zulucua y Olaso Alcalde y  
Juez ordinario, Alonso de Truabe, Juan de Gallarategui,  
Juan de Aguirre, y Juan de Madariaga Diputados de Con-  
sejo de esta villa, y quando assi juntos y congre-  
dos hizieron el nombramiento de Alguacil Alcalde Carce-  
lero de su respectivo voto en esta forma: El Dho. señor Alcalde  
nombró a Bernardo de Lombida vecino de esta villa: el expresado  
Alonso de Truabe nombró à Juan de Velazcoqui vec. de ella:  
el nominado Juan de Gallarategui adho Lombida: el predho  
Juan de Aguirre al expresado Velazcoqui: y el nominado Juan  
de Madariaga al citado Lombida: Por mayoria de votos se  
nombró por tal Alguacil Alcalde Carcelero, al prenombrado  
Bernardo de Lombida quien se inscribo en esta sala

Uamandole para que aceptare y diese su consentimiento, n. 23.  
Dijo que aceptaba y acepto Dho Casp, y sus Sobrelateral de  
la causa de la p. para adho S. Alcalde, y bajo del oficio cum  
plir con su oficio bien y fielmente, y luego eubenal a Porcion  
sele enaregaron adho Bernardo Lombida, las llaves de las  
cauzales, y de la casa concejil. Con lo que se dio fin  
y firmo Dho Señor Alcalde por si y por los demas concurrentes  
segun concumbre y en fe de ello y o el 11<sup>no</sup>

Joseph Ant. de Tulcoza y  
Blanco

Antemi

Manoel de  
Aguirre Larrea

Aunam. 22 de 18

En la Sala del Consejo de esta Villa de Segura ados de Torre a mil  
Seiscientos ochenta y no, por fe de mi el Cero de Juncaron segun  
los nombres los señores D. Josef Antonio de Tulcoza y Casp Alcalde Ma-  
nuel de Aguirre Larrea Albuja Sindico D. Josef Manuel de Hiras  
Manuel de Mendizabal Manuel de Hiras, Regidor D. Man-  
Ant. Jimenez, Jdq. de Maquibis Diputados del comun, y Alonso de  
Trobe Diputado del Consejo. Juntados en Junta, y congregados Dho S.  
Alcalde manifestó al Congreso, que el pñal del seminario, acompañado de  
dos Alumnos, havia pasado a su casa a convidarle para la función que  
el seminario havia de celebrar en la Iglesia Paroquial de San Pedro,  
en el día de San Carlos proximo, avisandole, que se le dava en ella  
el asiento, y lugar preeminente: que su mrd havia concertado con esta  
maison a la Exposición del Seminario, pero que havia insinuado a su  
pñal, que en vez de la aruconia, no podia celebrarse por si solo, sin ponerse  
de acuerdo con los demas Capitulares, y que havia arreglado un modo  
de pensar, en esta consecuencia havia todo pñte al Ayuntamiento, para que se  
sintiese dictar la manera con que devia conducirse en las circunstancias.  
Delongoro encargado de la Exposición. Dho S. Alcalde, considerando,  
que su asistencia a la expresada función, presidiendola, apoyaba mas,  
mas las pñciones que sobre el particular de la citada presidencia, tenia  
devidas esta Dho Villa en el con. Acordó que el insinuado S. Alc.  
concurriese a la mencionada función. Haviendose informado al Congreso  
con este motivo, p. Dhos señes de la causa, y dandose comisiónados, el  
Estado en que se halla de expediente, que se le done en el  
Consejo sobre la referida presidencia: acuerdo, que Dhos señes de  
promuevan en adelante con el empeño, y eficacia, que lo han